

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

#### AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2022.- BDNS: 610444

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610444>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610444>) y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (<http://www.aguilardecampoo.es>), sección "Portal de Transparencia" y dentro de la misma punto "4. Ayudas y Subvenciones".

#### Primero.- Beneficiarios:

- Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases todos aquellos colectivos, legalmente constituidos y con domicilio en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, cuya finalidad y función sea la promoción deportiva en todos sus ámbitos.

#### Segundo.- Objeto:

- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a los colectivos de Aguilar de Campoo con destino únicamente a la promoción deportiva y a la realización de actividades deportivas.
- Estas subvenciones a los Clubes se destinarán a financiar los gastos derivados de la participación de todos sus equipos deportivos en competiciones oficiales: desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, nóminas etc..., así como otros derivados de la gestión y el funcionamiento del club.

#### Tercero.- Cuantía de la subvención:

- El montante económico global de la presente convocatoria financiada con cargo a la partida 340.48900 asciende a la cantidad de 38.400 Euros.

#### Cuarto.- Plazo y presentación de solicitudes:

- Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las solicitudes deberán presentarse a través de medios electrónicos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia) a través del trámite habilitado para tal fin, <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/> dentro de la categoría trámites destacados, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### Quinto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán en disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en la sección "Portal de Transparencia" y dentro de la misma punto "4. Ayudas y Subvenciones" - PROMOCIÓN DEPORTIVA Y REALIZACIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Aguilar de Campoo, 14 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

